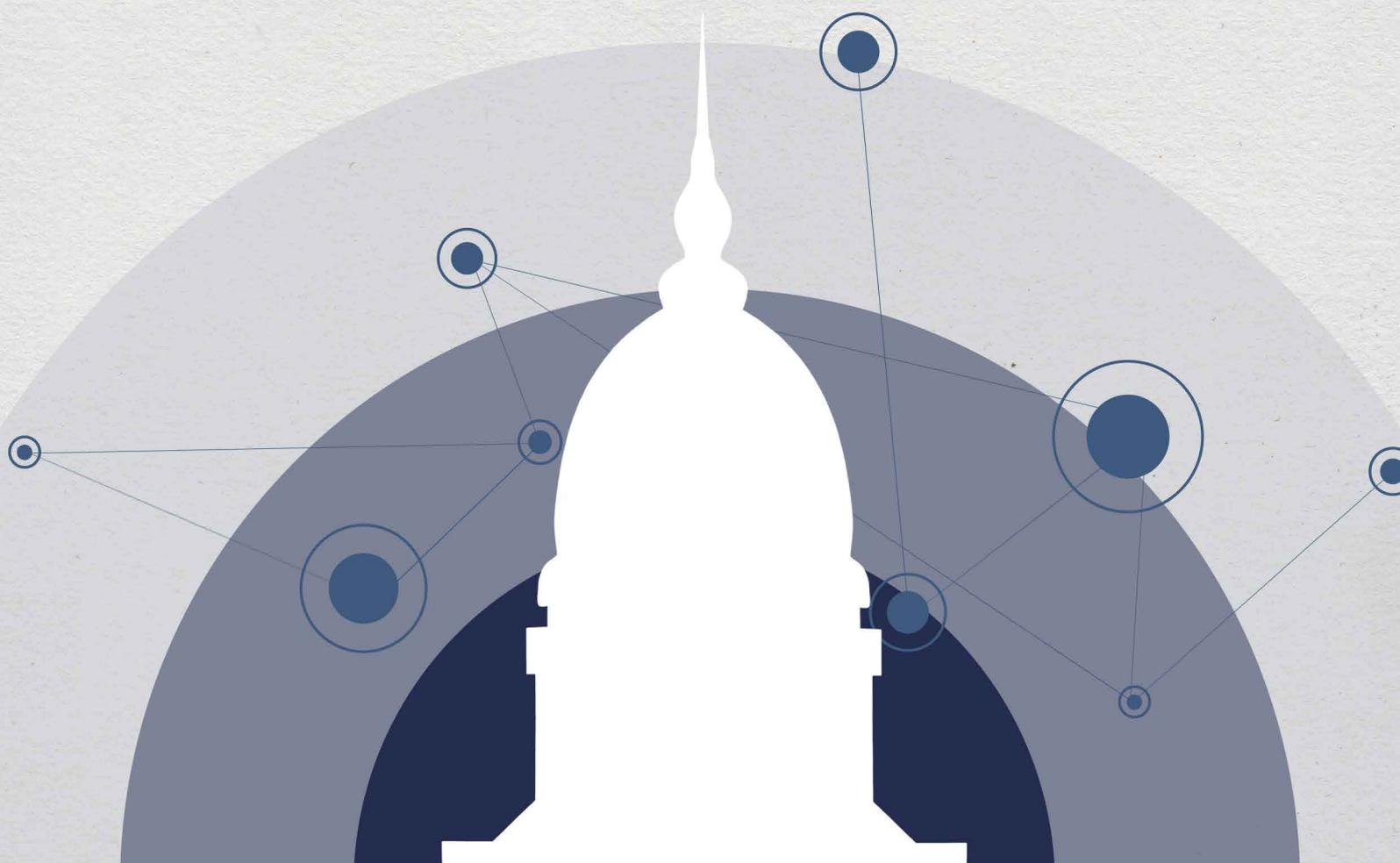


LEYES NACIONALES SANCCIONADAS

Entre marzo de 2020 y febrero de 2024



Períodos 138 a 141



LEYES NACIONALES SANCIONADAS
ENTRE **MARZO DE 2020** Y **FEBRERO DE 2024**

COLECCIÓN

Legislación sancionada según persona firmante



Cómo citar esta publicación:

H. Cámara de Diputados de la Nación. Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. (2025) *Leyes nacionales sancionadas entre marzo de 2020 y febrero de 2024* - Buenos Aires.

Encontrá todas nuestras iniciativas en:

<https://genero.hcdn.gob.ar/>

Escribinos a:

dgenero@hcdn.gob.ar

AUTORIDADES

Presidencia

MARTÍN ALEXIS MENEM

Vicepresidencia Primera

CECILIA MOREAU

Vicepresidencia Segunda

SILVIA LOSPENNATO

Vicepresidencia Tercera

JULIO CLETO COBOS

Secretaría General

DIEGO MOLINA

Secretaría Administrativa

LAURA EMILIA ORIOLO

Secretaría Parlamentaria

ADRIÁN PAGÁN

Prosecretaría Parlamentaria

ANA LAURA LOZANO

Prosecretaría de Coordinación Operativa

DINA REZINOVSKY

DIRECCIÓN OBSERVATORIO DE GÉNERO Y EQUIDAD PARLAMENTARIA

Dirección

JIMENA BOLAND Y CASTILLA

Jefatura de Departamento

CATALINA CIRIO

Equipo técnico

NATALIA AVALOS

MACARENA BRITOS

Diseño

VIOLETA CARUSO DURÁN

ÍNDICE

1. Introducción	6
2. Fundamentación	7
3. Objetivos	11
4. Metodología	12
5. Aclaraciones previas al análisis	13
6. Análisis de leyes sancionadas	14
6.1. Origen de las leyes sancionadas	15
6.2. Tasa de incidencia en la producción legislativa	16
6.3. Cantidad de leyes desagregadas por origen y género	17
6.4. Dinámicas entre la representación descriptiva y sustantiva en ambas cámaras del Congreso de la Nación	17
6.5. Análisis de las leyes sancionadas según temática abordada	21
6.6. Leyes sancionadas según temática y género	22
7. Conclusiones	24
Bibliografía	27
Anexo	29

1. INTRODUCCIÓN

Esta publicación marca el inicio de una serie de documentos dedicados a examinar **las leyes sancionadas según el género de la persona que las impulsa**. Comenzamos con aquellas leyes aprobadas a nivel nacional por el Congreso de la Nación, y con la intención de ampliar el análisis a las legislaturas subnacionales en el futuro.

En este informe se analiza la cantidad de leyes sancionadas, a nivel nacional, en los períodos legislativos 138, 139, 140 y 141, los cuales comprenden desde marzo de 2020 hasta febrero de 2024, desagregando por el origen de la iniciativa (Poder Ejecutivo, Senado y Diputados). Allí construimos la tasa de incidencia en la producción legislativa.

También nos abocamos a la clasificación y análisis del corpus de leyes sancionadas según una tipología que permite agruparlas en tres grandes grupos a partir de los giros a comisiones y visibilizar segregaciones temáticas según género.

Luego organizamos **las leyes aprobadas según el género de la primera persona firmante** con el propósito de detectar patrones en la dinámica legislativa en cuanto a la vinculación entre la representación descriptiva -cantidad de bancas ocupadas por legisladoras- y sustantiva (en este caso, cantidad de leyes sancionadas con autoría femenina). Es relevante mencionar que, en contextos similares en otros países de la región, se han identificado diferencias en la tasa de éxito de las iniciativas según el género de las personas legisladoras. Aunque las mujeres han logrado una mayor representación formal en los parlamentos, pueden enfrentar desafíos que afectan la visibilidad y el impacto de sus propuestas cuando nos referimos a las leyes sancionadas.

2. FUNDAMENTACIÓN

El presente informe subraya la importancia de disponer de información legislativa desagregada por género como una herramienta fundamental para realizar diagnósticos precisos sobre las brechas existentes y diseñar estrategias que promuevan una mayor equidad en la toma de decisiones. En este caso desagregamos las leyes sancionadas en el período de referencia, según el género de la persona firmante, el origen de la iniciativa (Poder Ejecutivo, Senado y Diputados) y la temática que abordan.

A continuación realizamos un breve recorrido por las normas y consensos, primero en el ámbito de Naciones Unidas, luego del Sistema de Protección Interamericano de Derechos Humanos y finalmente en nuestro sistema nacional, que fundamentan la necesidad de contar con esta información y con políticas que contribuyan al logro de la igualdad.

En el sistema universal de protección de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en 1979, ratificada por Argentina mediante la Ley N.º 23.179 y con jerarquía constitucional desde 1994, constituyó un hito fundamental en la promoción de la igualdad. Su artículo 7º establece la obligación de los Estados de garantizar, en igualdad de condiciones los derechos de las mujeres a votar, ser elegidas en elecciones públicas, participar en la formulación de políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos y formar parte de organizaciones no gubernamentales vinculadas a la vida política y pública. Este instrumento ha sido una herramienta clave para implementar políticas que favorezcan la igualdad en la toma de decisiones políticas, incluyendo la aprobación de proyectos de ley.

En 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing consolidó como objetivo global la participación política de las mujeres y la distribución equilibrada del poder entre géneros. Aunque no es vinculante, nuestro país fue signatario y con ello se comprometió a avanzar en su cumplimiento. Este acuerdo refuerza la importancia de la igualdad de género como un principio transversal en todas las áreas de gobierno, fomentando la inclusión de las mujeres en todos los niveles de decisión.

En 1997, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) formalizó el concepto de transversalización de la perspectiva de género, definiéndolo como “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los varones de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles”. Esta estrategia busca asegurar que las preocupaciones y experiencias de ambos géneros se integren en todas las esferas de la política, evitando la perpetuación de desigualdades y avanzando hacia la igualdad sustantiva.

Finalmente, en 2018, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en su 64º período de sesiones, destacó la necesidad de garantizar una participación política inclusiva, señalando que la representación y el liderazgo de las mujeres son esenciales para alcanzar una democracia plena. Aunque sus resoluciones no son vinculantes, ofrecen directrices relevantes para aumentar la presencia de las mujeres en los espacios de decisión, incluido el ámbito legislativo.

Si nos enfocamos en el sistema interamericano, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948 estableció principios básicos de igualdad ante la ley. En su Artículo 2º consagra el derecho a la igualdad de todas las personas sin distinción de sexo.

En 1969, con la adopción del Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana sobre Derechos Humanos), especialmente su Artículo 23, se refuerzan los principios de no discriminación, particularmente en lo relacionado con la participación política. Este artículo garantiza a todas las personas el derecho a participar en los asuntos públicos de su país, a votar y a ser elegidas en elecciones periódicas, sin distinción alguna. De este modo, se establece un vínculo claro entre la igualdad ante la ley y la participación plena en la vida política, asegurando que todas las personas, independientemente de su género u otras características, puedan ejercer sus derechos políticos de manera efectiva.

En 1996, se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), mediante la Ley N° 24.632 en 1996, la misma cuenta con jerarquía superior a las leyes de acuerdo a lo prescripto por la Reforma de la Constitución Nacional en 1994. Este tratado vinculante protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y reconoce que las relaciones desiguales de poder entre mujeres y varones son la causa estructural de dicha problemática. Asimismo, exige a los Estados adoptar medidas legislativas y políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en todas sus formas, garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres.

Este marco normativo influyó de manera directa en el diseño de políticas legislativas que promueven la igualdad de género, como la sanción de la Ley N° 26.485 aprobada en 2009 y sus modificatorias. Esta ley establece una protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos de sus relaciones interpersonales, consolidando los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Convención.

Desde la recuperación de la democracia en Argentina en 1983, el país ha avanzado significativamente en el reconocimiento y la garantía de los derechos políticos de las mujeres, promoviendo su participación en la toma de decisiones y asegurando mayores niveles de equidad en los espacios de representación política. Uno de los hitos fundamentales en este proceso fue la sanción de la Ley N° 24.012 de Cupo Femenino en 1991, que estableció un piso mínimo del 30% de mujeres en las listas de candidaturas a cargos legislativos nacionales. Esta normativa marcó un precedente a nivel internacional y consolidó un modelo que fue adoptado poste-

riormente por otros países. Sin embargo, a pesar del incremento en la presencia de mujeres en los espacios legislativos, persistían obstáculos para garantizar una representación igualitaria.

Ante este panorama, en 2017 se sancionó la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, la cual dispuso que las listas de candidatos y candidatas debían conformarse con un 50% de mujeres y un 50% de varones, con alternancia entre los géneros. Esta medida representó un avance crucial para la equidad de género en la política argentina, asegurando una mayor presencia de mujeres en los órganos deliberativos y reduciendo la brecha histórica de subrepresentación.

Con el objetivo de complementar este recorrido normativo incorporamos las nociones de representación formal o descriptiva y sustantiva. Estas categorías permiten comprender cómo la presencia de mujeres en el ámbito legislativo puede traducirse en avances efectivos hacia la igualdad de género en la formulación de políticas públicas. Según Pitkin (1985), la representación descriptiva hace referencia a la inclusión y al número de mujeres en cargos públicos, mientras que la representación sustantiva implica una actuación efectiva por parte de quienes representan, orientada al bienestar común y los intereses de las personas representadas.

Franceschet y Piscopo (2018) amplían esta perspectiva al proponer que **la representación sustantiva debe entenderse tanto como un proceso** —a través de iniciativas que defiendan los intereses de las mujeres— **como un resultado tangible, evidenciado en la aprobación de leyes y cambios concretos en las políticas públicas**. Sin embargo, advierten que no todas las acciones legislativas tienen un impacto directo en la transformación de dichas políticas (Cirio, 2024).

Luego de cuantificar las cantidad de leyes sancionadas y desagregar por género, buscamos clasificarlas siguiendo la tipología propuesta por Skard, T. y Haavio-Manila, E. (1985), para las comisiones. Ellas son: producción, reproducción y preservación del sistema.

- **Reproducción:** Incluyen actividades que aseguran la devolución de la mano de obra, el capital y los recursos primarios a la producción, abarcando tanto el ámbito doméstico como los espacios públicos encargados de tareas de cuidado, crianza y educación.
- **Producción:** Agrupan actividades relacionadas con la producción de bienes y servicios a cambio de un pago, incluyendo el mercado, los hogares y el sistema público.
- **Preservación del sistema:** Se centran en proteger y mantener las estructuras fundamentales del sistema de gobierno, garantizando la estabilidad y el funcionamiento eficiente del sistema político.

El ejercicio que realizamos para definir a qué grupo pertenecería cada ley, es a partir del primer giro a comisión que se le hizo a cada proyecto de ley en la Cámara de Diputados. Entonces si un proyecto se gira a determinada comisión es porque su objeto refiere a las competencias de la misma.

Por ejemplo, la **Ley N° 27.674**, titulada “Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer”, sancionada en julio de 2022, tuvo como cabecera la **Comisión de Acción Social y Salud Pública**, perteneciente al tipo de comisión **de reproducción**. Este proyecto aborda aspectos relativos al derecho a la salud, también la protección y el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes, elementos clave dentro de esta categoría, que engloba las tareas de crianza, cuidado y educación como parte fundamental.

Esta categorización permite analizar de qué modo las mujeres en el ámbito legislativo, influyen no solo a través de su presencia, sino también por las temáticas abordadas como objetos de sus iniciativas. Así, vinculamos la representación formal de las legisladoras en cada período -la cantidad de bancas ocupadas por mujeres en ambas Cámaras-, con la cantidad de leyes sancionadas que tienen origen en proyectos presentados por mujeres (representación sustantiva como resultado). Y, también las clasificamos según la temática que abordan.

3. OBJETIVOS

Objetivo general:

Analizar las leyes sancionadas por el H. Congreso de la Nación entre marzo de 2020 y febrero de 2024, correspondiente a los períodos legislativos 138 a 141, según el género de la persona firmante, el origen de la iniciativa (Poder Ejecutivo, Senado y Diputados) y las temáticas abordadas.

Objetivos específicos:

- **Indicar** el número total de leyes sancionadas en los períodos legislativos 138, 139, 140 y 141, desagregando la información según el género de la primera persona firmante de cada proyecto, el origen y la temática según giro a comisión cabecera.
- **Vincular** la representación formal y sustantiva de las legisladoras en los períodos 138 a 141 (marzo de 2020- febrero de 2024).

4. METODOLOGÍA

El análisis se centra exclusivamente en los proyectos que alcanzaron el estatus de ley durante los períodos legislativos 138, 139, 140 y 141. Para esto, se siguieron las siguientes etapas:

Recolección de datos

Identificamos los proyectos sancionados como leyes en el Honorable Congreso de la Nación durante los períodos mencionados, utilizando datos oficiales proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

Clasificación y análisis de datos

Organizamos las leyes sancionadas de acuerdo con: el género de la primera persona firmante de cada proyecto, origen de los proyectos que dieron lugar a las leyes aprobadas (HCDN, HSN, PEN), y la temática de las leyes, clasificándolas de acuerdo a la comisión cabecera a las que se giraron según los tipos de reproducción, producción y preservación del sistema. Finalmente, identificamos patrones y tendencias generales en la participación legislativa según género.

Visualización de resultados

Elaboramos gráficos y tablas que permiten una interpretación clara de los datos y las comparaciones observadas en el análisis.

5. ACLARACIONES PREVIAS AL ANÁLISIS

¿Cómo estuvo integrada cada Cámara en esos períodos?

Antes de centrarnos en el análisis de los períodos legislativos analizamos la composición de ambas cámaras. Empezando por la Cámara de Diputados¹, durante el año 2020 del total de 257 bancas, 147 estaban ocupadas por varones (57,2%) y 110 por mujeres (42,8%). Para 2021, las mujeres representaban el 43% de la Cámara, mientras que durante de 2022 la representación femenina ascendió al 44,74% (115 diputadas). En 2023, se alcanzó el porcentaje más alto hasta el momento, con un 45,52% de diputadas. En cuanto al Senado², en 2020, 29 de las 72 personas senadoras eran mujeres, lo que representaba el 40,3% del total. En 2021, la proporción bajó al 38%, y en 2022, la representación femenina ascendió a 31 de 72, es decir, un 43%. En 2023, la representación femenina se mantuvo igual.

Tabla N°1 - Cámara de Diputados

Año	Total Bancas	Varones	Mujeres
2020	257	147 (57%)	110 (43%)
2021	257	147 (57%)	110 (43%)
2022	257	142 (55,26%)	115 (44,74%)
2023	257	140 (54,48%)	117 (45,52%)

Tabla N°2 - Cámara de Senadores

Año	Total Bancas	Varones	Mujeres
2020	72	43 (59,7%)	29 (40,3%)
2021	72	45 (62%)	27 (38%)
2022	72	41 (57%)	31 (43%)
2023	72	41 (57%)	31 (43%)

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025).
En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

- 1 Toda la información fue obtenida de los diversos informes de Hacia la Paridad del Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria <https://genero.hcdn.gob.ar/recursero.html>.
- 2 Toda la información fue obtenida de los diversos informes de la Comisión Unicameral Banca de la Mujer <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/proyectos/76>

6. ANÁLISIS DE LEYES SANCIONADAS

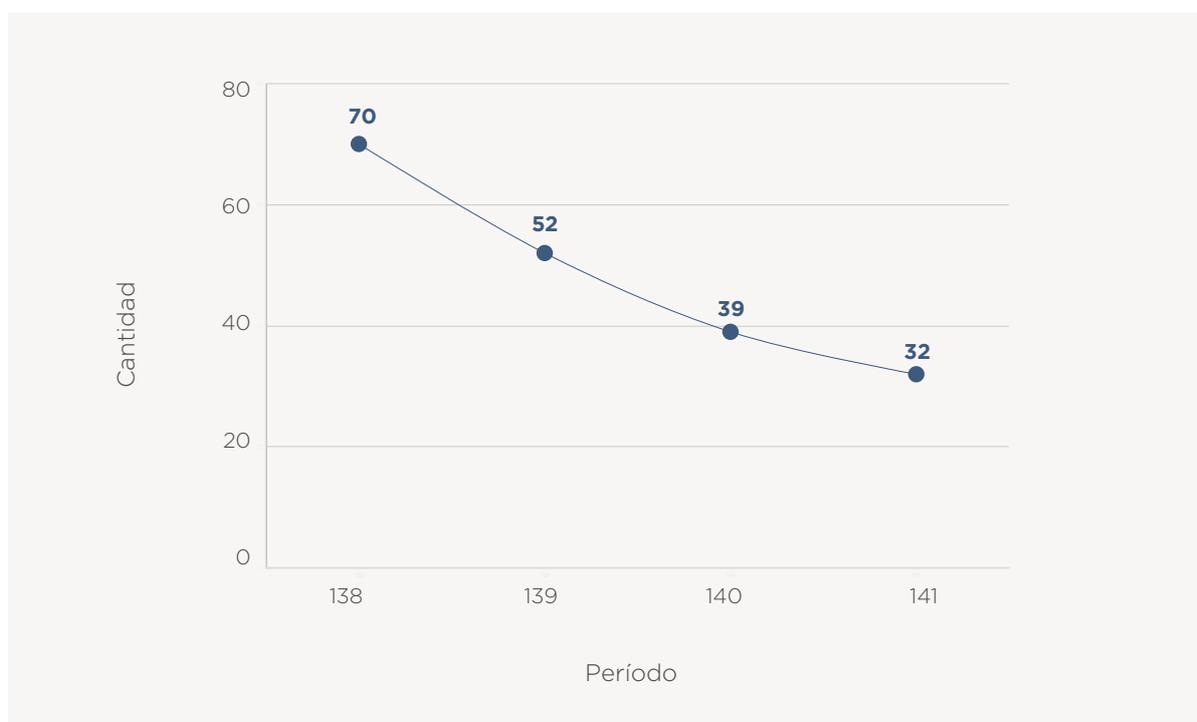
Durante los períodos de análisis se sancionaron **un total de 193 leyes**. El **período 138** destacó como el más productivo, con **70 leyes aprobadas**. Este resultado se enmarca en un contexto excepcional debido a la pandemia de COVID-19 donde se tuvieron que pensar políticas públicas que den respuestas a las demandas del momento.

En el **período 139**, se **sancionaron 52 leyes**. Si bien este número refleja una importante actividad legislativa durante un año electoral, se observa una disminución en comparación con el período anterior. **El período 140**, evidenció una nueva reducción en la producción legislativa, con **39 leyes sancionadas**, equivalente al 20% del total. Finalmente, en el **período 141**, se **aprobaron 32 leyes**, representando el 16,5 %.

Como se observa en el Gráfico N° 1, la aprobación de leyes experimentó una disminución progresiva a lo largo de los períodos analizados.

Gráfico N°1 - Leyes sancionadas por período

Total leyes: **193**



Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025).
En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

6.1 Origen de las leyes sancionadas

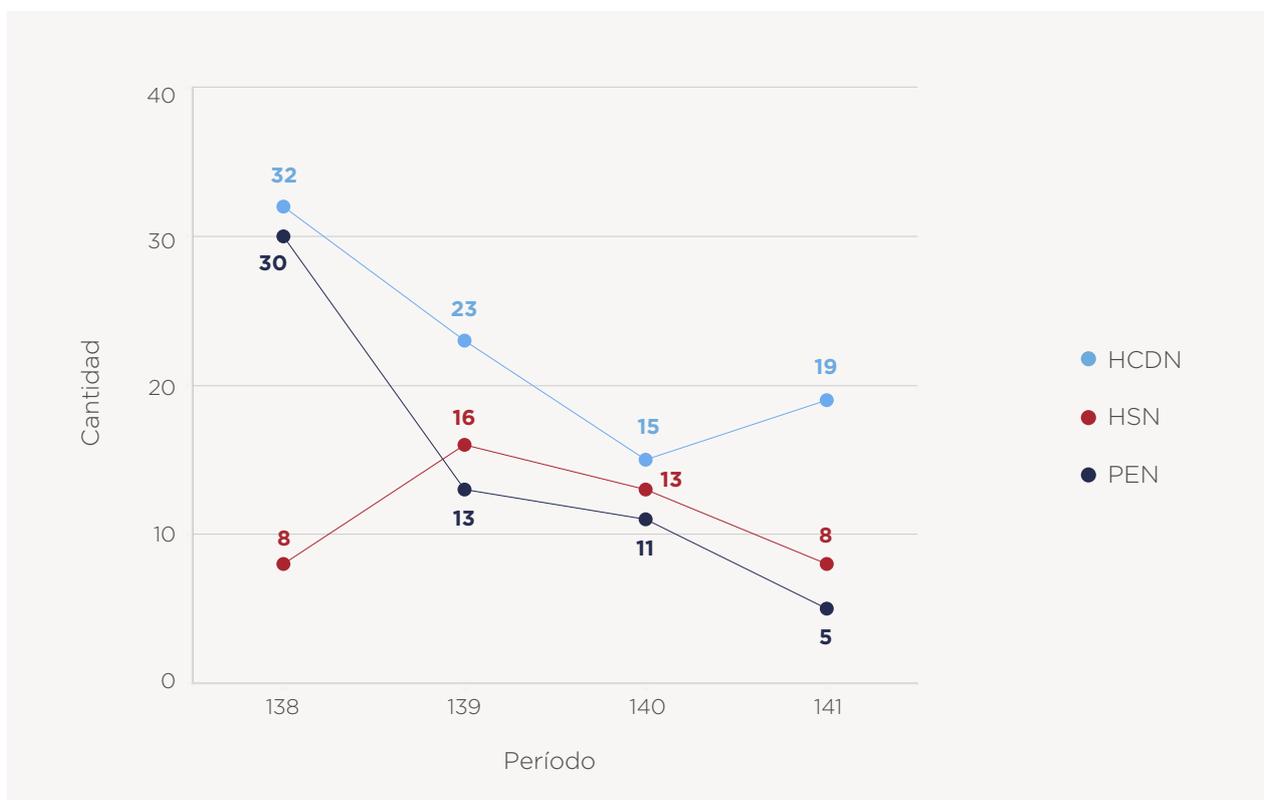
A continuación, se analiza el origen de los proyectos que dieron lugar a la sanción de leyes, especificando: Cámara de Diputados, Senado o Poder Ejecutivo Nacional. En total, **se aprobaron 193 leyes, de las cuales 89 tuvieron su origen en la Cámara de Diputados, 45 en el Senado y 59 a partir de proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo.**

Durante el período 138, de las 70 leyes sancionadas, se registró la mayor aprobación de proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, con 30 leyes (42,9%). La Cámara de Diputados fue el origen de 32 leyes y el Senado de 8.

En el período 139, 23 leyes se originaron en la Cámara de Diputados, seguida por el Senado con 16.

En los períodos 140 y 141, se observó una disminución general en la cantidad de leyes aprobadas. En el período 140, las diputadas y diputados fueron autores de 15 leyes, el Senado 13 y el PEN 11. Finalmente, en el período 141, la Cámara de Diputados contó con 19 leyes, el Senado 8 y el PEN 5.

Gráfico N°2 - Origen de las leyes sancionadas



Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025). En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

6.2 Tasa de incidencia en la producción legislativa

En este apartado recuperamos la categoría tasa de incidencia desarrollada por la Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo (2022). Según esta publicación, la tasa de incidencia mide la influencia cuantitativa de las iniciativas legislativas del PEN en relación al total de las leyes producidas en un periodo de tiempo determinado. Cuanto mayor es el número de leyes originadas en el PEN en el conjunto de leyes sancionadas, mayor es la tasa de incidencia (Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios - JGM, 2022, p 23).

En cuanto la tasa de incidencia del PEN sobre la producción legislativa en los diferentes períodos, en el **período 138**, se originaron 30 leyes en el PEN de un total de 70 leyes aprobadas, lo que resultó en una **tasa de incidencia del 0,42**. En el **período 139**, 13 leyes tuvieron su origen en el PEN de un total de 52 leyes aprobadas, alcanzando una **tasa de incidencia del 0,25**. Durante el **período 140**, el PEN fue responsable de 11 leyes de un total de 39 leyes aprobadas, lo que correspondió a una **tasa de incidencia del 0,28**. Finalmente, en el **período 141**, se originaron 5 leyes en el PEN de un total de 32 leyes aprobadas, obteniendo una **tasa de incidencia del 0,15**. La tasa de incidencia total del PEN en los cuatro períodos fue de **0,31**.

Ahora analizaremos **la tasa de incidencia de la HCDN en la producción legislativa** la cual varió a lo largo de los diferentes períodos analizados. Del total de 193 leyes aprobadas en los cuatro períodos, 89 tuvieron su origen en la HCDN, lo que representa **una incidencia global de 0,46 en la producción normativa**.

Sin embargo, la producción legislativa varió a lo largo de los diferentes períodos analizados. Durante el **período 138**, **0,46** fue la tasa de incidencia de la HCDN, mientras que en el **período 139** este valor descendió levemente a **0,44**. La tendencia a la baja continuó en el **período 140**, cuando la incidencia de la HCDN en la sanción de leyes alcanzó su punto más bajo con **0,39**. En el **período 141** se produjo un cambio de tendencia, ya que la participación de la HCDN en la tasa de incidencia aumentó significativamente hasta **0,59**, marcando así su mayor valor en el proceso legislativo dentro de los períodos analizados.

A la hora de analizar la tasa de incidencia del **Senado** notamos una mayor variabilidad a lo largo de los períodos analizados. Del total de 193 leyes aprobadas en los cuatro períodos, 45 tuvieron su origen en el Senado, lo que representa una **incidencia global de 0,23** en la producción normativa.

Por período, durante el **138**, **0,11** fue la tasa de incidencia del Senado mientras que en el **período 139** este valor ascendió a **0,31**. En el **período 140**, la tasa de incidencia del Senado fue de **0,33** de las leyes aprobadas. Finalmente, en el **período 141**, el Senado tuvo una tasa de incidencia **0,25** de las leyes aprobadas.

En términos porcentuales, del total de las leyes (193) aprobadas en estos cuatro períodos, **59** provienen del Poder Ejecutivo, lo que representa el **30,6%** del total.

La Cámara de Diputados fue el origen de **89** leyes (**46,1%**) y el Senado de **45** leyes (**23,3%**).

6.3 Cantidad de leyes desagregadas por origen y género³.

En la **HCDN**, durante el **período 138**, las **mujeres** fueron primeras firmantes de 8 de los proyectos que se convirtieron en ley⁴, mientras que los **varones** lo fueron de **24**. En el **período 139**, se aprobaron **10** proyectos presentados por **mujeres** y **13** por **varones**. En el **período 140**, nuevamente las **mujeres** fueron autoras de **10** proyectos convertidos en ley, mientras que los **varones** firmaron **5**. Finalmente, en el **período 141**, las **mujeres** fueron autoras de **10** proyectos convertidos en ley y los **varones** de **9**. **Las diputadas fueron autoras de 38 de la totalidad de las leyes sancionadas durante todo el período bajo análisis.**

En el **HSN**, durante el **período 138**, las senadoras y senadores presentaron en igual medida, **cuatro**, proyectos que se convirtieron en ley. En el **período 139**, las **mujeres** fueron autoras de **10** proyectos y los **varones** de **6**, todos convertidos en ley. Para el **período 140**, las **mujeres** fueron autoras de **7** leyes y los **varones** firmaron **6**. Finalmente, en el **período 141**, las **mujeres** solo fueron autoras de **un proyecto convertido en ley**, mientras que los **varones** firmaron la autoría de **7**. Las senadoras fueron autoras de 22 de las leyes sancionadas entre marzo de 2020 y febrero de 2024

6.4 Dinámicas entre la representación descriptiva y sustantiva en ambas cámaras del Congreso de la Nación

El análisis de las leyes sancionadas en el período de estudio, nos permite evaluar tanto la representación descriptiva como la representación sustantiva de las legisladoras en la HCDN y el HSN. Cabe destacar que este análisis se basa exclusivamente en las leyes que llegaron a su sanción, sin considerar los proyectos que quedaron en instancias previas del proceso legislativo. La transversalización de la perspectiva de género en el ámbito legislativo implica no solo la presencia numérica de mujeres en los espacios de decisión, sino también su impacto en la producción normativa.

En la Cámara de Diputados, durante el **período 138**, las **mujeres representaban el 42,8% de las bancas**, mientras que solo el **25% de las leyes** sancionadas fueron

3 Para consultar las leyes sancionadas con autoría de legisladoras, consultar el Anexo 1 del presente informe.

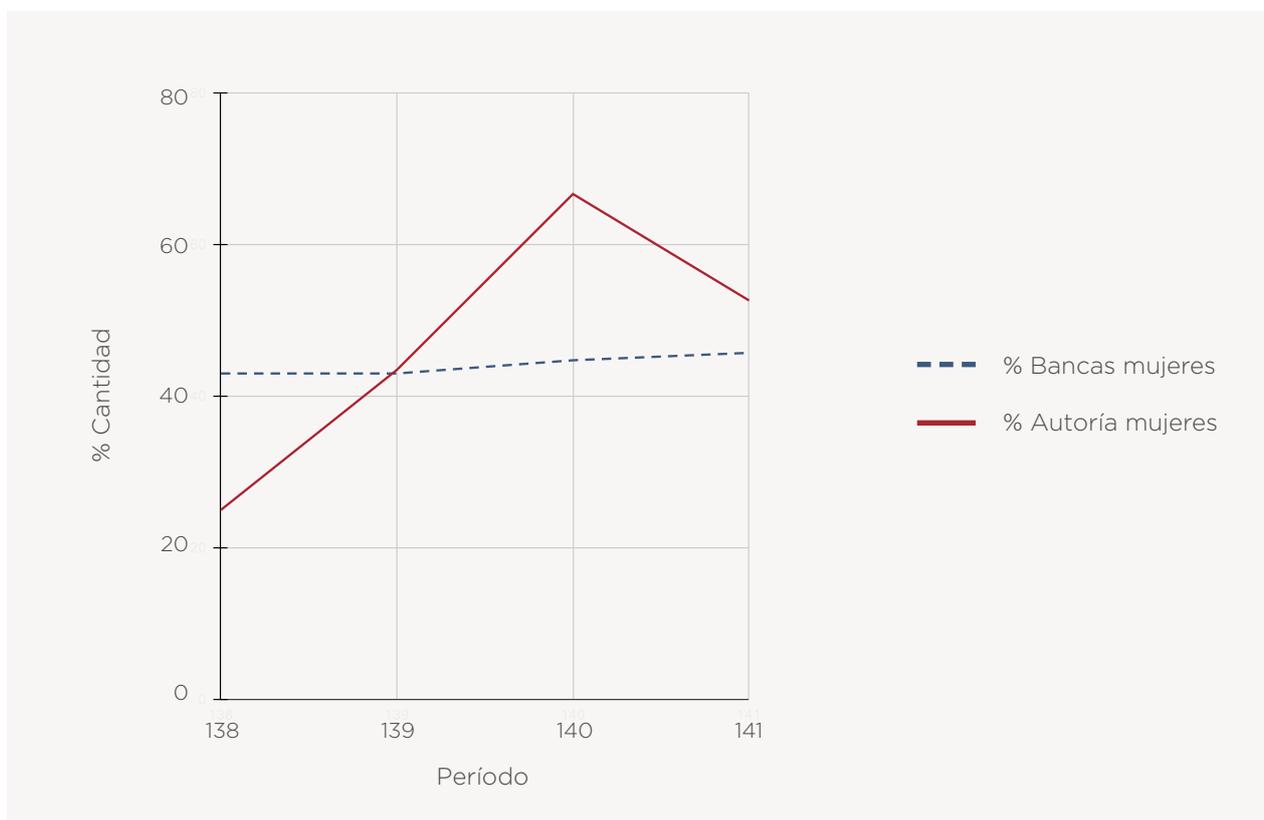
4 Es preciso hacer una aclaración en relación a los proyectos de ley que se toman como principales originantes de las leyes. Sucede habitualmente, durante el trámite legislativo, que una ley es originada por más de un proyecto sobre esa temática. Sin embargo, es uno el proyecto que es determinado como principal por la comisión cabecera. Así, puede ocurrir que tanto diputados varones como diputadas mujeres hubieran presentado proyectos sobre un determinado tema y que se tome como proyecto principal el de uno u otra según la dinámica de cada comisión; ello redundará en la consideración de que una ley sea de autoría femenina o masculina.

firmadas por diputadas, lo que evidencia una brecha significativa entre su presencia y su representación efectiva en la producción legislativa.

Para el **período 139**, la cantidad de **bancas ocupadas por mujeres alcanzó el 43%** y su participación en la firma de **leyes ascendió al 43,48%**, lo que equipara la representación formal y la sustantiva. En el **período 140**, la presencia de **mujeres en la Cámara creció hasta el 44,79%**, y el porcentaje de leyes sancionadas con **autoría femenina alcanzó el 66,67%**; se de un incremento notable. Finalmente, en el **período 141**, las **mujeres ocuparon el 45,52% de las bancas y firmaron el 52,63% de las leyes sancionadas**, lo que representa un aumento significativo en la representación sustantiva como resultado.

Esto lo vemos reflejado en el siguiente gráfico:

Gráfico N°3 - % Bancas ocupadas -HCDN- en relación a leyes sancionadas firmadas por mujeres por períodos

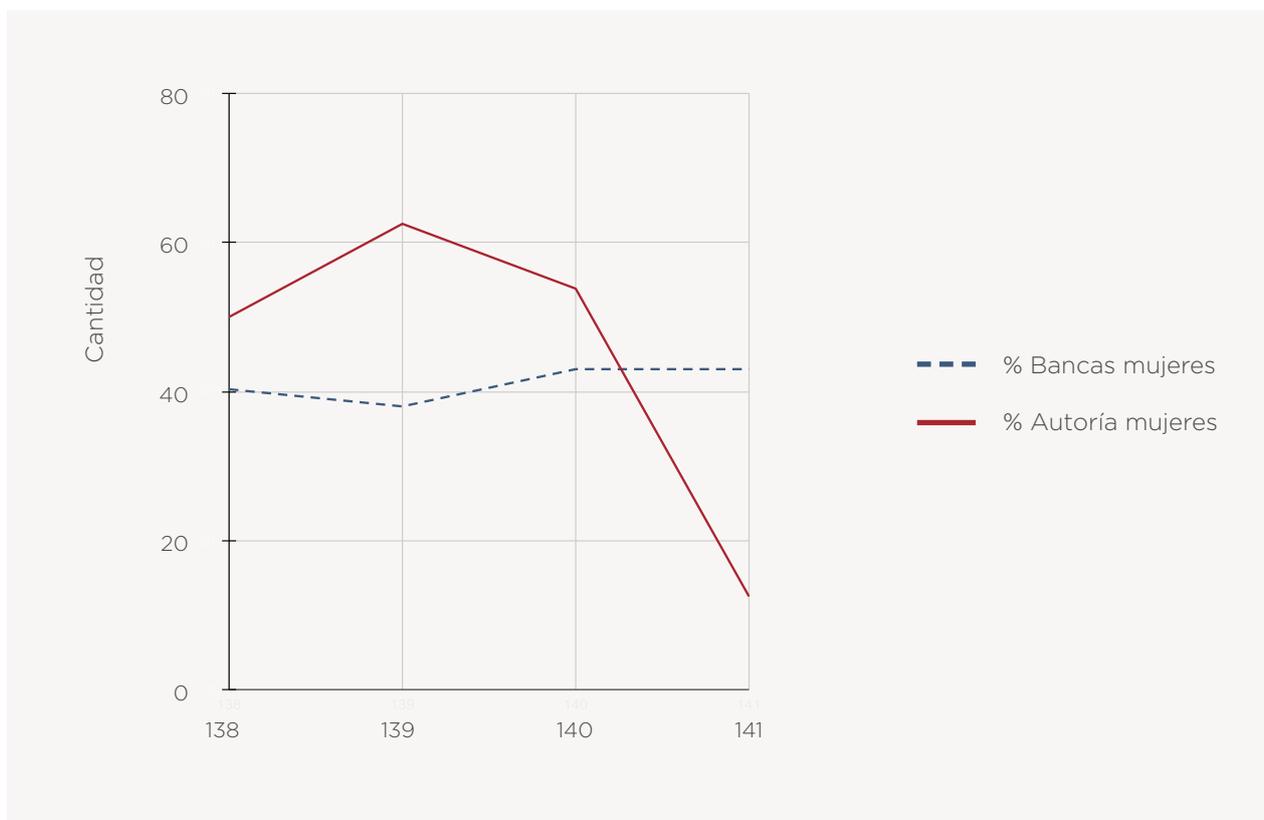


Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025).
En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

En el Senado, el período 138 muestra que las mujeres representaban el 40,3% de las bancas y firmaron el 50% de las leyes sancionadas, lo que indica una incidencia mayor en la firma de proyectos que se convierten en ley que su representación formal. En el período 139, a pesar de que su representación descendió al

38%, el porcentaje de leyes sancionadas con autoría femenina se elevó al 62,5%. Durante el período 140, la presencia de mujeres en el Senado creció hasta el 43%, y su participación en la firma de proyectos sancionados fue del 53,8%, manteniendo un alto nivel de incidencia en la producción normativa. Sin embargo, en el período 141, aunque la representación femenina se mantuvo en el 43%, los proyectos sancionados cayeron abruptamente al 12,5%. El siguiente gráfico muestra la evolución de estos cambios:

Gráfico N°4 - % Bancas ocupadas -HSN- en relación a leyes sancionadas firmadas por mujeres por períodos



Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025). En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

Estos datos evidencian que, aunque la representación descriptiva de las mujeres en ambas cámaras fue aumentando progresivamente, su incidencia en la producción legislativa tuvo variaciones. En algunos períodos, el porcentaje de leyes firmadas por legisladoras superó incluso su representación en las bancas, lo que podría indicar una mayor influencia en la agenda legislativa. Sin embargo, el salto a casi 67 puntos porcentuales en la aprobación de leyes con autoría femenina en el período 140 en la Cámara de Diputados y la caída abrupta en el Senado en el período 141 sugieren que podrían existir otras dinámicas institucionales que complejizan la representación sustantiva.

Estos datos pueden verse reflejados de manera gráfica en las siguientes tablas:

Tabla N° 3: Cantidad de proyectos aprobados por el género de la persona autora en la HCDN, por período.

Período	Leyes impulsadas - HCDN			
	Mujeres		Varones	
	<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	<i>Cantidad</i>	<i>%</i>
138	8	25%	24	75%
139	10	43,48%	13	56,52%
140	10	66,67%	5	33,33%
141	10	52,63%	9	47,37%

Tabla N° 4: Cantidad de proyectos aprobados por el género de la persona autora en la HSN, por período.

Período	Leyes impulsadas - HSN			
	Mujeres		Varones	
	<i>Cantidad</i>	<i>%</i>	<i>Cantidad</i>	<i>%</i>
138	4	50%	4	50%
139	10	62,50%	6	37,50%
140	7	53,85%	6	46,15%
141	1	12,5%	7	87,5%

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025).
En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

6.5 Análisis de las leyes sancionadas según temática abordada

En este apartado analizamos las temáticas abordadas por las leyes aprobadas. Para ello, utilizamos los giros asignados a los proyectos de ley a las diferentes comisiones cabeceras y la tipología -producción, reproducción y preservación del sistema- previamente mencionada, para su clasificación. Este enfoque permite observar cómo varían las prioridades legislativas en cada período.

En el **período 138**, las leyes relacionadas con la **preservación del sistema** representaron el mayor porcentaje, siendo 31 (44,29%), entre ellas encontramos la Ley N° 27.551 que modifica artículos del Código Civil y Comercial de la Nación, relativos a los contratos de alquiler de inmuebles. Las temáticas vinculadas a la **producción** dieron lugar a 20 leyes como por ejemplo, la Ley N° 27.555, que establece el régimen legal del contrato de teletrabajo y la Ley N° 27.614 que declara como interés nacional el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina. Mientras que las relacionadas con la **reproducción** alcanzaron 19. Entre ellas nos encontramos con la Ley N° 27.611, la cual crea el marco normativo para la Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia.

En el **período 139**, se mantuvo la tendencia de una mayor presencia de leyes relacionadas con la **preservación del sistema**, con 27 proyectos sancionados, entre ellos la Ley N° 27.642 de promoción de la alimentación saludable. Las leyes vinculadas a la **producción** alcanzaron un total de 13, un ejemplo fue la Ley N° 27.637, que establece un régimen de zona fría y otorga descuentos en las facturas de gas para usuarios de determinadas localidades. Del mismo modo, las leyes sobre **reproducción** fueron 13, destacándose la Ley N° 27.635, que promueve la equidad de género en los servicios de comunicación de la República Argentina, y la Ley N° 27.636, destinada a fomentar el empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero.

En el **período 140**, las leyes de **preservación del sistema** volvieron a destacar, con 22 proyectos aprobados, entre ellos la Ley N° 27.700, que otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En cuanto a las leyes vinculadas a la **producción**, se sancionaron 9, incluyendo la Ley N° 27.669, que establece el marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial. Por su parte, las leyes sobre **reproducción** fueron 8, entre las cuales se destacan la Ley N° 27.674, que crea el régimen de protección integral para niños, niñas y adolescentes con cáncer, y la Ley N° 27.675, que regula la respuesta integral al VIH, hepatitis virales, infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis.

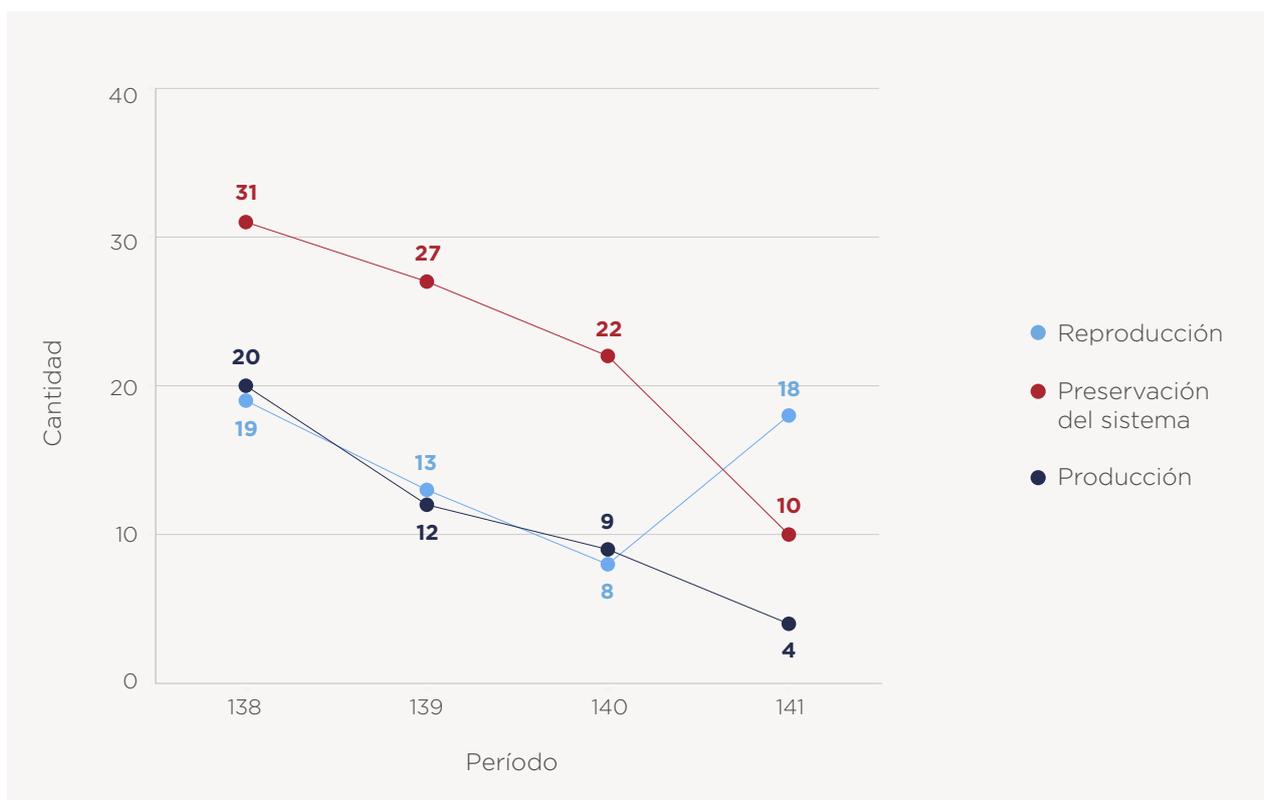
Finalmente, en el **período 141**, las temáticas de **reproducción** adquirieron mayor relevancia, con 18 proyectos sancionados. Entre las leyes más destacadas se encuentran la Ley N° 27.713, que establece el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas; la Ley N° 27.716, sobre diagnóstico humanizado; y la Ley N° 27.733, que regula los procedimientos médico-asistenciales para la atención de mujeres y personas gestantes frente a la muerte perinatal. Le siguieron las leyes relacionadas con la **preservación del sistema**, con 10 proyectos aprobados, entre ellos

la Ley N° 27.707, que creó el Parque Nacional y la Reserva Nacional Laguna El Palmar. Por último, las leyes vinculadas a la **producción** fueron 4, destacándose la Ley N° 27.734, de Promoción de la Producción Orgánica para Economías Regionales.

La evolución y la proporción de leyes sancionadas por período y temática se detallan en el siguiente gráfico.

Gráfico N°5 - Leyes sancionadas según temática abordada

De acuerdo al tipo de comisión cabecera al que se giro el proyecto



Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025). En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

En los períodos analizados encontramos una tendencia que se repite en los tres primeros: las leyes relativas a la preservación del sistema son mayoría en relación a las clasificadas como de producción y reproducción. En el período 141 notamos una suba significativa de la sanción de leyes relativas a la reproducción de la vida social.

6.6. Leyes sancionadas según temática y género

A continuación detallamos la cantidad de leyes sancionadas teniendo en cuenta la clasificación por temática y el género de la persona legisladora que firma el proyecto en primer término. El recorte temporal se corresponde con los períodos en análisis.

En el caso de las leyes sancionadas con temáticas relativas a la **preservación del sistema**, de un total de 59, 31 de esas iniciativas fueron presentadas por legisladoras y 28 por legisladores.

En cuanto a las leyes que abordan temas de **reproducción**, nos encontramos con 23 leyes impulsadas por legisladoras y 28 leyes de autoría masculina. Si tomamos aquellas relativas a la **producción**, los datos muestran que solo 4 leyes fueron de autoría femenina, sancionadas durante los dos primeros períodos de análisis. En cuanto a los legisladores, impulsaron 19 de las leyes de este tipo, más del 80%.

7. CONCLUSIONES

En la presente investigación tuvimos como propósito analizar la cantidad de leyes sancionadas entre marzo de 2020 y febrero de 2024 desagregando por origen, género de la persona autora y principal temática objeto de la ley. Para ello incorporamos el marco normativo nacional e internacional así como algunas categorías conceptuales que entendemos centrales a la hora de conocer las dinámicas legislativas. Nos referimos a la representación descriptiva y sustantiva.

Encontramos que durante el período abordado se sancionaron un total de 193 leyes. El primer año analizado fue el 2020 y se trató del año que más leyes se sancionaron (setenta), ello se debió en buena medida a la necesidad de generar herramientas legales durante la pandemia de Covid-19. Encontramos una tendencia decreciente en la cantidad de leyes sancionadas en cada uno de los años subsiguientes. Así, en 2021 se aprobaron 52 leyes; en 2022, 39 leyes y en 2023, 32.

Luego, nos detuvimos en el origen de cada una de las iniciativas, especificando Senado, Diputados o PEN. Allí vimos que de las 193 leyes, 89 fueron presentadas por diputadas y diputados, 53 por la Presidencia de la Nación y 52 por senadoras y senadores. En este marco, también observamos la tasa de incidencia en la producción legislativa. La Cámara de Diputados logró una tasa del 0,46, ello equivale a decir que casi la mitad de las leyes sancionadas se originaron aquí. El Poder Ejecutivo, en promedio, tuvo una participación del 0,30 que representa el 30% de las leyes sancionadas y el Senado aportó el 23% (0,23 tasa de incidencia). Con estos datos, podemos observar un rol preponderante por parte del Poder Legislativo en la sanción de las leyes con casi 7 de cada 10 leyes.

Seguidamente, nos detenemos en el **origen de los proyectos y en el género de las personas legisladoras que fueron las principales impulsoras de las iniciativas que se convirtieron en ley**. A lo largo de todos los períodos analizados, en la HCDN, las mujeres encabezaron la firma de 38 proyectos que se convirtieron en ley, mientras que los varones lo hicieron en 51. En el HSN, las mujeres impulsaron 22 proyectos que fueron aprobados como leyes, y los varones, 23.

Nos propusimos vincular la representación formal (cantidad de bancas que ocupan las legisladoras) y la representación sustantiva (cantidad de leyes sancionadas por género). Observamos que en los dos primeros años de estudio las diputadas fueron alrededor del 43% de la Cámara y que luego de las elecciones de medio término, subió dos puntos la representación femenina. En paralelo, en todos los años, la cantidad de iniciativas con autoría de diputadas fue similar; la variación fue en términos porcentuales, dada la cantidad total de leyes sancionadas con origen en la HCDN. Así las leyes sancionadas con autoría de mujeres fueron diez en promedio aunque esta cantidad significó un porcentaje diferente

según el período (por ejemplo: en el 138, 25% y en el 140, 67%). Al intentar vincular estos dos datos, nos encontramos con que, tanto la representación formal como la cantidad de leyes aprobadas de autoría femenina no sufrieron grandes cambios en los períodos analizados; sin embargo, esta cantidad de leyes aprobadas representó diferentes porcentajes y entendemos que ello responde a la dinámica del trabajo legislativo en cada período.

En cuanto a las temáticas, agrupamos las leyes según la tipología que venimos utilizando en este Observatorio. La mayor parte de las leyes de autoría de legisladoras refieren a aquellas temáticas que identificamos como de **preservación del sistema**, tales como la Ley N° 27.551 que modifica artículos del Código Civil y Comercial de la Nación y regula los contratos de alquiler de inmuebles; la Ley N° 27.642, que promueve la alimentación saludable; la Ley N° 27.700, que otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; y la Ley N° 27.707, que crea el Parque Nacional y la Reserva Nacional Laguna El Palmar. Le siguen en cantidad de iniciativas de autoría femenina, las relativas a la **reproducción de la vida social**, como la Ley N° 27.611, que crea el marco normativo para la Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia; la Ley N° 27.635, que promueve la equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina; la Ley N° 27.636, que promueve el empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero; la Ley N° 27.674, que establece un régimen de protección integral para niños, niñas y adolescentes con cáncer, y la Ley N° 27.736, conocida como 'Ley Olimpia', que implica un conjunto de reformas legislativas destinado a sancionar la violencia digital y a salvaguardar los derechos digitales de las mujeres. Pudimos concluir que las leyes sancionadas relativas a la preservación del sistema y las de reproducción son impulsadas de modo cercano a la paridad tanto por legisladoras como por legisladores.

Por último nos referimos a las leyes sancionadas a partir de iniciativas de las legisladoras, sobre temáticas de **producción**. Éstas representan solo el 20% del total. Destacamos la Ley N° 27.555, que establece el régimen legal del contrato de teletrabajo, la Ley N° 27.637, que establece un régimen de zona fría y otorga descuentos en las facturas de gas para personas usuarias de determinadas localidades, y Ley N° 27.734, de Promoción de la Producción Orgánica para Economías Regionales. Si bien, son leyes que regulan la producción tienen la mirada puesta en la sostenibilidad de la vida, expresada en los cuidados, en el cierre de brechas de desigualdad y formas de producción sustentables.

Los datos analizados confirman que, aunque la representación descriptiva de las mujeres en el ámbito legislativo ha mostrado avances significativos en términos de ocupación de bancas, esto no se ha traducido de manera uniforme en una representación sustantiva. La actividad legislativa liderada por mujeres continúa reflejando una segmentación temática que aún no permite visibilizar sus iniciativas transformadas en ley en los temas relativos a la producción económica e industrial. Aunque abocadas a la generación de normas que establezcan reglas claras

para el ordenamiento institucional, siguen legislando sobre áreas vinculadas a los cuidados de las personas, el medioambiente y la reproducción social, lo que evidencia la influencia persistente de la división sexual del trabajo. Esto refuerza la importancia de implementar estrategias efectivas de transversalización que permitan superar estas divisiones, promoviendo una representación más equitativa e integral en todas las áreas legislativas.

Con este informe profundizamos nuestro conocimiento sobre qué leyes se han sancionado en los últimos años teniendo en cuenta la autoría, el origen y las temáticas que abordan, en miras a lograr una actividad legislativa más igualitaria y transparente.

BIBLIOGRAFÍA

- **Cirio, C.** (2024). *La transversalización de la perspectiva de género en el proceso legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación* [Tesis de maestría, Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Digital Universidad Torcuato Di Tella. <https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/13165>
- **Franceschet, S., & Piscopo, J.** (2008). *Gender quotas and women's substantive representation: Lessons from Argentina*. *Politics & Gender*, 4(3), 393-425. <https://doi.org/10.1017/S1743923X08000342>
- **García Montero, M., y Rivas Pérez, C.** (2021). *Género y carreras políticas en América Latina: La brecha en la permanencia legislativa*. CIDOB. <https://www.cidob.org/publicaciones/genero-y-carreras-politicas-en-america-latina-la-brecha-en-la-permanencia-legislativa>
- **Jones, M. P., & Mainwaring, S.** (2003). The nationalization of parties and party systems: An empirical measure and an application to the Americas. *Party Politics*, 9(2), 139-166. <https://doi.org/10.1177/13540688030092002>
- **Linz, J. J., y Valenzuela, A.** (Eds.). (1997). *La crisis del presidencialismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- **Negretto, G.** (2006). «Choosing how to choose presidents: Parties, military rulers, and presidential elections in Latin America». *The Journal of Politics*, 68 (2): 42-33.
- **Pitkin, H.** (1985). *El concepto de representación política*. Centro de Estudios Constitucionales.
- **Skard, T., & Haavio-Manila, E.** (1985). *Women in parliament*. En E. Haavio-Manila (Ed.), *Unfinished democracy: Women in Nordic politics* (pp. 43-67). Pergamon Press.
- **Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios** - JGM, 2021, *Informe anual de actividad legislativa: La relación entre poderes Ejecutivo y Legislativo*. Período 138.
- **Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios** - JGM, 2022, *Informe anual de actividad legislativa: La relación entre poderes Ejecutivo y Legislativo*. Período 139.
- **Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios** - JGM, 2022, *Informe anual de actividad legislativa: La relación entre poderes Ejecutivo y Legislativo*. Período 140.

Normativa utilizada

- **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.** (2018). 65.º período de sesiones. Recuperado de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n20/377/84/pdf/n2037784.pdf>
- **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.** (2018). Recuperado de https://digitallibrary.un.org/record/3872184/files/E_2020_27-E_CN.6_2020_10-ES.pdf
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).** (1979). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José). (1978). Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978. Disponible en https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- **Naciones Unidas.** (1995). Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Beijing, 1995. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/>
- **Naciones Unidas.** (1997). Consejo Económico y Social. Recuperado de <https://www.un.org/es>
- **Organización de los Estados Americanos - OEA.** (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

ANEXO: LEYES SANCIONADAS

Período 138

Nº de LEY	TÍTULO	ORIGEN (HSN o HCDN)	COMISIÓN DE CABECERA DIPUTADOS	TIPO DE COMISIÓN
27.551	Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 1196, sobre depósitos en garantía por locación y del artículo 1209 sobre exención al locatario del pago de cargos y contribuciones. (Ref. 1521-D-2016)	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.553	Ejercicio de la Medicina -Ley N° 17.132-. Modificación del artículo 19, sobre receta médica electrónica.	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.555	Teletrabajo. Régimen legal del contrato.	D	Legislación del Trabajo	Producción
27.576	Ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Modificación del artículo 44, sobre implementación de una línea telefónica y/o aplicación para teléfonos celulares gratuita y de fácil acceso, para brindar información, contención y asesoramiento en caso de violencia, maltrato y abuso.	D	Familias, Niñez y Juventudes	Reproducción
27.578	Transferir a título gratuito, a favor de la provincia de La Pampa, el dominio de dos inmuebles situados en la ciudad de General Pico.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.586	Por el que se modifica el Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la imprescriptibilidad de las acciones resarcitorias de daños derivados de delitos de lesa humanidad.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.588	Por el que se modifica el art. 36 de la Ley de Propiedad Intelectual e implementa el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a personas ciegas con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.590	Proyecto de Ley que crea el programa "Niños, Niñas y Adolescentes Protegidos Frente al Grooming".	S	Comunicaciones e Informática	Producción
27.592	Proyecto de Ley que establece la capacitación obligatoria sobre cambio climático y cuidado de ambiente para todas las personas que integran los tres poderes del Estado nacional.	S	Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano	Producción
27.593	Declárese Capital Nacional del Fútbol a la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.	D	Deportes	Reproducción

27.599	Transferencia de un inmueble propiedad del estado nacional a la Municipalidad de Concordia, provincia Entre Ríos, donde funcionara la ex estación central de ferrocarril Urquiza de la ciudad.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.600	Transferencia del dominio de un inmueble ubicado en Concordia, propiedad del estado nacional, a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos.	D	Legislación General	Preservación del Sistema

Período 139

Nº de LEY	TÍTULO	ORIGEN (HSN o HCDN)	COMISIÓN DE CABECERA DIPUTADOS	TIPO DE COMISIÓN
27623	Inmueble propiedad del Estado Mayor de la Armada, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Transferencia a título gratuito a la municipalidad de Puerto Madryn.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27624	Inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Transferencia a título gratuito a la municipalidad de San Carlos de Bariloche.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27626	Inmuebles propiedad del Estado Mayor de la Armada, ubicados dentro del ejido urbano de la municipalidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz. Transferencia a título gratuito a la municipalidad de Puerto Deseado.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27635	Ley de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina.	S	Mujeres y Diversidad	Reproducción
27636	Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayan-Lohana Berkins".	D	Mujeres y Diversidad	Reproducción
27642	Promoción de la alimentación saludable.	S	Legislación General	Preservación del Sistema

27.643	Regimen previsional especial para trabajadores y trabajadoras de establecimientos viñateros.	S	Previsión y Seguridad Social	Reproducción
27.644	Modificaciones a la Ley N° 20.589 - Estatuto del contratista de viñas y frutales.	S	Legislación del Trabajo	Producción
27.647	Transferir a título gratuito a la municipalidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo Argentino.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.648	Transferencia a título gratuito a la provincia de Catamarca, el inmueble del Estado Nacional ubicado en la Ciudad de Belén, de la citada provincia.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.650	Transferir a título gratuito a la provincia de Catamarca, los derechos y acciones de los inmuebles que detenta el Estado Nacional, Ferrocarriles Argentinos, ex ramal Catamarca la Cocha (a.6), con seis túneles construidos, ubicados en la localidad de la Merced.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.651	Transferencia a título gratuito del dominio de un inmueble de propiedad del Estado Nacional a la provincia de Catamarca.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.652	Estrategia integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por pandemia por Covid-19.	D	Educación	Reproducción
27.655	Ley N° 26.130 de régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica. modificación de los Artículos 2 y 3.	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.656	Inscripcion de la condicion de detenido - desaparecido, en los legajos laborales de los trabajadores victimas del terrorismo de estado, que revistaban como personal en relacion de dependencia del sector privado.	D	Derechos Humanos y Garantías	Preservación del Sistema

27.657	Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos de diversos inmuebles de propiedad nacional - Ley N° 26.820 -. Modificación de los artículos 1 y 2.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.658	Transferencia a favor de la municipalidad de Río Gallegos, de un inmueble de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.659	Declarar "Capital Nacional del Triatlón" a la ciudad de la Paz, provincia de Entre Ríos.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.660	Declarar a la provincia de Catamarca, como "Capital Nacional de Alfombras y Tapices artesanales de nudos tejidos a mano".	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.661	Declarar "Fiesta Nacional" a la "Fiesta de las Llanuras", que se realiza en coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires.	D	Cultura	Reproducción

Período 140

N° de LEY	TÍTULO	ORIGEN (HSN o HCDN)	COMISIÓN DE CABECERA DIPUTADOS	TIPO DE COMISIÓN
27.670	Aceptación de la cesión de la jurisdicción y dominio de la provincia de Río Negro al Estado Nacional para la creación del Parque Nacional Islote Lobos.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.671	Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la cuestión de las islas malvinas, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la nación establecimiento.	S	Relaciones Exteriores y Culto	Preservación del Sistema

27.672	Transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Entre Ríos al Estado Nacional. Ampliase el área protegida ya constituida y designada como Parque Nacional pre-delta, ubicado en el departamento de Diamante, provincia de Entre Ríos.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.673	Cesión del dominio y la jurisdicción ambiental efectuada por la provincia de Córdoba al Estado Nacional de todos los terrenos de propiedad de la provincia de Córdoba que se encuentran dentro del espejo de agua de la laguna de Mar Chiquita o Mar de Ansenúza, con el objeto de crear y emplazar el Parque Nacional Ansenúza.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.674	Creación del régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer.	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.675	Declarase de interés público nacional la respuesta integral a la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH-, las hepatitis virales, la tuberculosis -tbc- y las infecciones de transmisión sexual -its-. Derogación de la Ley N° 23.798.	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.680	Ley de prevención y control de la resistencia a los antimicrobianos.	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.682	Inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. transferencia a título gratuito a la municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.683	Día y semana nacional del Árbol. Institución al día y semana del 29 de agosto de cada año.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.684	Día nacional del Síndrome de Dravet. Institución al 23 de junio de cada año.	D	Legislación General	Preservación del Sistema
27.691	Ley N° 27.047. modificación, sobre declaración de utilidad pública y expropiación de inmueble en la localidad de Chacras de Coria, provincia de Mendoza, conocido como "Casa mazzolari-Cerutti" o "Casa Grande".	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.695	Inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conocidos como "República Cromañón". Declaración de utilidad pública y expropiación.	D	Asuntos Constitucionales	Preservación del Sistema
27.696	Incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de violencia de género al Programa Médico Obligatorio (PMO).	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción

27.697	Cesión de jurisdicción de diversos inmuebles efectuada por la provincia de Tucumán al Estado Nacional, para integrar el Parque Nacional Aconquija. Aceptación.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.700	Convención Interamericana sobre protección de derechos humanos de las personas mayores. Otorgamiento de jerarquía constitucional. Fecha de sanción: 9, 10 de noviembre de 2022	S	Relaciones Exteriores y Culto	Preservación del Sistema
27.703	Inmuebles propiedad del Estado Nacional, en la localidad de Río Turbio, departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz. Transferencia a título gratuito a la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.705	Plan de pago de deuda previsional.	S	Previsión y Seguridad Social	Reproducción

Período 141

Nº de LEY	TÍTULO	ORIGEN (HSN o HCDN)	COMISIÓN DE CABECERA DIPUTADOS	TIPO DE COMISIÓN
27.710	Reconocimiento como idioma viso gestual en todo el Territorio Nacional a la Lengua de Señas Argentina (LSA)	D	Discapacidad	Reproducción
27.713	Plan Nacional de Cardiopatías Congénitas - PNCC	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.720	Institución del 22 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Kimchi en la Argentina".	S	Legislación General	Preservación del Sistema
27.726	"Programa de respaldo a estudiantes de argentina" - progresar - creación.	D	Educación	Reproducción

27.728	Universidad Nacional de Pilar, provincia de Buenos Aires. creación.	D	Educación	Reproducción
27.729	Universidad Nacional de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Creación.	D	Educación	Reproducción
27.730	Universidad Nacional de Río Tercero, Córdoba. Creación.	D	Educación	Reproducción
27.732	Detección, atención temprana y cobertura integral de la pubertad precoz. Régimen.	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.733	Procedimientos médico - asistenciales para la atención de mujeres y personas gestantes frente a la muerte perinatal.	D	Acción Social y Salud Pública	Reproducción
27.736	Ley Olimpia - modificaciones a la ley N° 26.485 incorporando violencia digital.	D	Mujeres y Diversidad	Reproducción
27.737	Ley N° 27.551, de alquileres. Modificación al marco normativo.	D	Legislación General	Preservación del Sistema

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2025).
En base a datos proveídos por la Dirección de Información Parlamentaria.

